Cofinanciado por la Unión Europea

GOBIERNO DE ESPAÑA

Fondos Europeos

Junta de Andalucía

CONTR/2024/67358: SERVICIO DE FORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ANÉLIDOS POLIQUETOS COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), EN SU UNIDAD TÉCNICA DE PALMONES.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 1 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Índice

1 Antecedentes....3
2 Objeto....3
3 Lugar de ejecución....3
4 Descripción de los trabajos a ejecutar....4
4.1 Formación del personal técnico biólogo....4
4.2 Servicio de identificación....5
5 Seguridad y salud....6
5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud....6
5.2 Coordinación de actividades empresariales....8
Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales....9

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 2 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 Antecedentes

La *Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, M.P.* (**en adelante la Agencia**) es una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007 de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, dedicada a la gestión y ejecución de las políticas ambientales y territoriales que establece y diseña la *Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural* (**en adelante la Consejería**) a la que se encuentra adscrita y de la que se erige como ente instrumental.

Dentro de la Agencia, el *Laboratorio de Control de la Calidad Ambiental de Andalucía* (**en adelante LCCA**), tiene encomendados el control de los vertidos hídricos y la valoración de la calidad de las masas de aguas que son competencias de la Consejería, a través de varios expedientes. El LCCA está compuesto de tres Unidades Técnicas ubicadas en Huelva, Palmones y Motril.

La Unidad Técnica de Palmones cuenta con una *Sección de Biología* que realiza trabajos de identificación taxonómica de organismos invertebrados acuáticos.

En el presente expediente se requiere la contratación externa del servicio de **formación** de personal técnico de la Agencia, en el LCCA, Unidad Técnica de Palmones, en la identificación de anélidos poliquetos. Además el presente contrato también incluye el servicio de **identificación** de los citados organismos, a nivel taxonómico de especie.

2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán el contrato de “SERVICIO DE FORMACIÓN E IDENTIFICACIÓN DE ANÉLIDOS POLIQUETOS, COMO APOYO AL LABORATORIO DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (LCCA), en su Unidad Técnica de PALMONES”.

3 Lugar de ejecución

El lugar de ejecución de los servicios a contratar depende de la actividad a desarrollar:

- La **formación** del personal técnico biólogo tendrá lugar en el LCCA, en su Unidad Técnica de Palmones.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 3 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- La **identificación** de los organismos anélidos poliquetos en aguas marinas, se realizará en las instalaciones del contratista.

La dirección de la Unidad Técnica de Palmones es:

CENTRO	DIRECCIÓN
LCCA UT PALMONES	C/ Trasmallo s/n, C.P. 11379, Palmones (Los Barrios, Cádiz)

4 Descripción de los trabajos a ejecutar

Los trabajos a realizar consisten en dos partes claramente diferenciadas:

1. **Formación** del personal técnico biólogo de la *Sección de Biología* del LCCA, en su Unidad Técnica de Palmones.

2. **Identificación** de organismos invertebrados anélidos poliquetos a nivel taxonómico de especie, en un conjunto de muestras de aguas marinas, procedentes de puntos de muestreo costeros y de transición. Estos trabajos se presentarán en informes periódicos a entregar a la Agencia.

A continuación se describen con mayor nivel de detalle las actividades a desarrollar por la persona contratista.

4.1 Formación del personal técnico biólogo.

Actualmente en el LCC en su Unidad Técnica de Palmones se identifican los organismos invertebrados anélidos poliquetos a nivel taxonómico de **familia**. Esto es insuficiente para el cálculo de los *índices BOPA y BO2A*, que se exigen el *Real Decreto 817/2015 Real Decreto 817/2015, de 11 de septiembre, por el que se establecen los criterios de seguimiento y evaluación del estado de las aguas superficiales y las normas de calidad ambiental.* Estos índices requieren discernir de entre el grupo de los anélidos poliquetos aquellos que son considerados *oportunistas*. Para conseguir esto es necesario avanzar en la clasificación taxonómica y reconocer determinadas **especies**.

Para conseguir este objetivo, se necesita dar **formación presencial a un equipo de, aproximadamente, 4 a 7 personas biólogas** del LCCA en la Unidad Técnica de Palmones, en la identificación de anélidos poliquetos hasta el nivel taxonómico especie. Esto se hará, utilizando las muestras de aguas recolectadas por la Agencia y procesadas en el laboratorio (identificación sobre muestras con sólo organismos limpios, libres de sedimento).

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 4 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La formación tendrá lugar en las instalaciones del LCC en su Unidad Técnica de Palmones y se llevará a cabo durante **ocho (8) semanas** (**de lunes a viernes**) dispuestas a convenir a lo largo de **ocho (8) meses.** El horario de formación será de **siete (7) horas por jornada laboral**.

Por lo tanto, el contratista tendrá que desplazar su personal, para impartir la formación práctica, al LCCA en su Unidad Técnica de Palmones.

En cualquier caso el contratista se adaptará a los requisitos de procedimiento y calidad contemplados en el Real Decreto 694/2017, de 3 de julio, por el que se desarrolla la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el Empleo en el ámbito laboral y ORDEN TAS/2307/2007, de 27 de julio, por el que se regula el subsistema de formación profesional para el empleo en materia de formación de demanda y su financiación, y se crea el correspondiente sistema telemático, así como los ficheros de datos personales de titularidad del Servicio Público de Empleo Estatal.

4.2 Servicio de identificación.

El servicio de identificación de especies está conectado con el servicio de formación. El contratista experto procesará las muestras de anélidos ya preparadas por el LCCA, que se no se hayan podido abordar durante el tiempo de formación. Por lo tanto, el servicio de identificación se complementa con el de formación.

Se requiere la asistencia de un profesional con competencia técnica y experiencia para la identificación de anélidos poliquetos hasta el nivel taxonómico de especie.

Por otra parte, el **envío** de las muestras para la identificación desde el LCCA a las instalaciones externas, correrá por parte del contratista, una vez finalizada la sesión de formación. En caso de necesidad, la Agencia podrá enviar las muestras que no se pueda llevar el contratista, a través de la mensajería contratada por la Agencia.

Las muestras de anélidos, una vez analizadas por el contratista, serán devueltas a la Agencia, junto con los resultados de identificación, mediante informes.

OBSERVACIONES

El presente contrato consiste en una asistencia técnica que requiere parte del desarrollo de la misma en el LCCA, en su Unidad Técnica de Palmones. La presencia de técnicos de una empresa externa en instalaciones gestionadas por la Agencia no implica bajo ningún concepto una alternativa a la contratación de personal. Se trata de un trabajo aislado, definido y dimensionado en el tiempo, según se ha indicado antes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 5 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

5 Seguridad y salud

La Agencia vela por la seguridad y salud en el trabajo de todas las personas, promoviendo una cultura preventiva que garantice comportamientos seguros en el trabajo. La Agencia se compromete a proporcionar a cada persona un entorno laboral seguro y saludable.

La Agencia es consciente de que la mayoría de las lesiones están causadas por comportamientos inseguros. Ello significa que la inmensa mayoría de los accidentes y enfermedades profesionales se pueden evitar, y que por tanto los principales garantes de nuestra seguridad y salud somos cada uno de nosotros.

El sistema de gestión de la Agencia en seguridad y salud en el trabajo, certificado en todos sus centros de trabajo y ámbitos de actividad, responde a los principios de la norma ISO 45001.

Todos los trabajadores de la Agencia somos impulsores y promotores de la Política de Seguridad y Salud y por tanto responsables de llevarla a cabo en todos los ámbitos de trabajo de la Agencia, por ello le hacemos partícipe de nuestro compromiso con la seguridad y la salud y solicitamos su colaboración para conseguir nuestros objetivos en esta materia.

En la web de la Agencia tiene a su disposición nuestra Política de Gestión Integrada.

5.1 Normas generales en materia de seguridad y salud

- La empresa contratista / adjudicatario deberá cumplir las obligaciones establecidas en la normativa sobre prevención de riesgos laborales, así como lo establecido por la Agencia en este apartado, a través de la declaración responsable adjunta como anexo, que deberá entregar junto con la oferta técnica. Esta declaración responsable no exime de la entrega de documentación en materia preventiva que pueda serle solicitada según el proceso de Coordinación de Actividades Empresariales de la Agencia.
- La empresa contratista / adjudicataria aplicará las medidas que integran el deber de prevención con arreglo a los siguientes principios:
 - Evitar los riesgos.
 - Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.
 - Combatir los riesgos en su origen.
 - Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud.
 - Tener en cuenta la evolución de la técnica.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 6 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro.
- Planificar la prevención.
- Dar las debidas instrucciones a los trabajadores

- La empresa adjudicataria debe acreditar el modelo de organización de la Prevención de Riesgos Laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas, incluyendo el o los responsables en materia de prevención de riesgos laborales. En caso de que el modelo adoptado sea el concierto con un Servicio de Prevención Ajeno, la empresa adjudicataria aportará copia del contrato en vigor.
- La empresa contratista / adjudicataria debe disponer de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva de la actividad contratada.
- Los equipos de trabajo serán adecuados para el trabajo a desempeñar, debiendo asegurar que disponen de Marcado CE y Declaración de Conformidad, así como manual de instrucciones en castellano.

 Asimismo el contratista /adjudicatario debe adoptar las medidas para garantizar que:

 - La utilización del equipo de trabajo quede reservada a los encargados de dicha utilización.
 - Los trabajos de reparación, transformación, mantenimiento o conservación sean realizados por los trabajadores específicamente capacitados para ello.
 - Debe proporcionar a los trabajadores los equipos de protección individual adecuados al desempeño de sus funciones y velar por el uso efectivo de los mismos cuando sean necesarios.
 - Para la ejecución de trabajos con maquinaria la empresa adjudicataria deberá nombrar un recurso preventivo que garantice la supervisión de los trabajos.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido la información necesaria en relación a los riesgos para su puesto de trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención aplicables a dichos riesgos y las medidas de emergencia que deban adoptar ante posibles situaciones de emergencia.
- Debe asegurar que los trabajadores han recibido una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, de acuerdo a su puesto de trabajo que deba desempeñar.
- Debe asegurar que los trabajadores disponen de la aptitud médica necesaria conforme a su puesto de trabajo.
- Con carácter general no se permitirá la realización de ningún trabajo en solitario y en el caso de que excepcionalmente este sea necesario, se deberá comunicar previamente a la Agencia y esta determinará su viabilidad junto con la empresa contratista / adjudicatario.
- En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria lo notificará inmediatamente a la Agencia y le remitirá en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente. En el caso de un accidente grave o múltiple la Agencia promoverá la Comisión de Investigación, en la que además de los miembros designados por parte de la Agencia, deberá asistir un representante de la empresa contratista.
- La empresa contratista / adjudicataria deberá atender las peticiones que le realice la Agencia en

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 7 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aplicación de su Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales.

- La empresa contratista / adjudicataria, estará obligada a realizar autoinspecciones de seguridad que deberá enviar semanalmente al responsable del contrato de la Agencia (estableciéndose como mínimo dos visitas por semana, pudiendo aumentar este número si el responsable del contrato lo estima conveniente, asimismo la Agencia se reserva el derecho a realizar cuantas visitas / inspecciones estime oportunas para velar por el cumplimiento de las medidas establecidas en el contrato. (*Este punto no será de aplicación en casos como puedan ser los suministros, servicios de consultoría, o los realizados en las instalaciones del proveedor, etc.)*
- Bajo ningún concepto se reducirán los niveles de seguridad y salud en aras de la producción. La seguridad y salud de los trabajadores es una parte integral del desarrollo de los trabajos.

5.2 Coordinación de actividades empresariales

- La Empresa contratista / adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de PRL, en materia de Coordinación de Actividades Empresariales y al RD 171/2004 que lo desarrolla.
- Cuando en el centro de trabajo desarrollen actividades trabajadores de dos o más empresas, éstas deberán cooperar en la aplicación de la normativa sobre prevención de riesgos laborales y establecerán los medios de coordinación que sea necesarios en cuanto a la protección y prevención de riesgos laborales y la información sobre los mismos a sus respectivos trabajadores.
- Si el contratista / adjudicatario contratase con otros la realización de parte de este contrato deberá vigilar el cumplimiento por estos de la normativa de prevención de riesgos laborales.
- La Agencia dentro de su Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales dispone de un procedimiento interno de Coordinación de Actividades Empresariales y en función de éste, analizará su papel e informará de las medidas que deba adoptar con los empresarios concurrentes.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 8 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales

D/Dª ……., con D.N.I. ……., en representación de la empresa …….. con C.I.F. ……., en calidad de …….. y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención con la normativa vigente.

2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización; constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc) ……...

3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.

4. Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato;

 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.

 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.

 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.

 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.

 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 9 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el Documento Preventivo correspondiente (Plan de Seguridad y Salud, Evaluación de Riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.

- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de Marcado CE, Declaración de Conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/97, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de Seguro de Responsabilidad Civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

En …..…..…..a……..…..de……..…de……..……

Fdo.:

ANTONIO LOZANO GARCIA		19/02/2024 11:32:12	PÁGINA: 10 / 10
VERIFICACIÓN	NJyGw558VwgA41sV0nkMIg8tT9vfub	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	